

EXENTA N° 01881

SANTIAGO, 07 AGO. 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA." de fecha 07 de Febrero de 2006, para ampliar la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permite operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, incorporando la actividad de Transporte de Pasajeros No Regular.
- b) La enmienda correspondiente al capítulo número 3 "Operaciones", mediante la cual incorpora a su Servicio Propuesto (nacional e internacional) las operaciones de Transportes de Pasajeros, aprobada con fecha 13 de Julio de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 01488 de fecha 30 de Julio de 2004 que otorgó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- d) El oficio de fecha 25 de Abril de 2005, de la Dirección de Seguridad Operacional, número SD. OPS. N° 08/1/1/0660/2269, mediante el cual se remite Certificado de Autorización Técnica Operativa A.T.O., número 254, con vigencia indefinida.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. N° 936 del 09 de Diciembre de 2005 y ORD. N° 425 del 15 de Julio de 2006, los cuales informan sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y el seguro de cinco asientos de pasajeros respectivamente, correspondientes a la aeronave matrícula CC-CFT, ambos vigentes al 25 de Noviembre de 2006, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA."
- f) El Certificado de Aeronavegabilidad N° 016/2006, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CFT, modelo Eurocopter AS 350 B1, que la certifica para ser utilizada en Transporte de Pasajeros, vigente al 24 de Noviembre de 2007, operada comercialmente por la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA."
- g) La aprobación del Manual de Control de Mantenimiento MCM, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/2/4050 de fecha 20 de Julio de 2004 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- h) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- i) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- j) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

S-5

- 1) Amplíese y modifíquese a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AÉREOS KIPREOS LTDA.", domiciliada en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., quedando autorizada para efectuar operaciones comerciales de "Transporte de Pasajeros No Regular y Trabajos Aéreos".
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en Américo Vespucio Norte N°351, Camino Interior 201-251, Quilicura, en la ciudad de Santiago, según lo establece en sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 3) Esta ampliación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Otórguese el nuevo Certificado A.T.O. N° 254.
- 5) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado A.T.O. N° 254 anterior, remitido por oficio SD. OPS. N° 08/1/1/0660/2269 del 25 de Abril de 2005.
- 6) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, a los señores interesados, para que se transcriba para su conocimiento.

